

ANEXO 1

LIBRO DE OBRA	
UNIDAD DE NEGOCIO	EL ORO
PROGRAMA DE INVERSIÓN	
REGISTRO Nº	FECHA DE REGISTRO:
CONTRATO Nº	MONTO DEL CONTRATO:
OBJETO DEL CONTRATO	
UBICACIÓN DE LA OBRA	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:
NOMBRE DEL INGENIERO CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL INGENIERO FISCALIZADOR
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES QUE SE VAN HA REALIZAR:	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
AVANCE FÍSICO ULTIMO REGISTRO %:	AVANCE FISICO ACTUAL %:
MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:	PERSONAL :
OBSERVACIONES, INSTRUCCIONES O COMENTARIOS:	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
CONDICIONES CLIMATICAS :	TIEMPO TRABAJADO DESDE ULTIMO REGISTRO (DIAS, HORAS)
FIRMA DEL ING. FISCALIZADOR (CNEL EP)	FIRMA DEL ING. RESIDENTE DE OBRA (CONTRATISTA)

Fecha de creación de documento: 28/07/2015

EU-GA-ADR0131

Página 1 de 1

REFERENCIAS

- 1.- El objeto del uso del libro de obra es llevar un control de la ejecución de la obra y facilitar su supervisión, también es contar con un documento oficial donde conste la gestión de la unidad de fiscalización de la construcción y la de todos aquellos profesionales que estén vinculados con ella en razón de su función o en cumplimiento de leyes y reglamentos específicos.
- 2.- Al iniciar la construcción el fiscalizador escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- 3.- Registrar para cada anotación en el libro de obra la fecha y terminarla con su firma.
- 4.- De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- 5.- Al concluir el proyecto, el Fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas electromecánicos incorporados a la obra funcionan correctamente.
- 6.- Se deben considerar todas las decisiones tomadas que afecten la obra, esto es: Instrucciones dadas al Contratista, ordenes extraordinarias dadas al personal, el trabajo realizado indicando la cantidad de obra, las visitas eventuales de funcionarios públicos. Se utilizará como respaldo de la actuación de los profesionales, la descripción de los métodos constructivos, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas que se presenten durante la construcción, las soluciones propuestas, así como los resultados obtenidos, etc.
- 7.- En caso de un atraso que sea imputable al contratista y que sobrepasa el límite establecido, holgura total del cronograma de ejecución, deberá advertirle mediante el libro de obra y comunicación escrita para que dentro de un plazo determinado, presente las medidas correctivas que aseguren la finalización del proyecto en el plazo convenido.
- 8.- El Fiscalizador efectuará el control del avance físico por semana, pues de esta manera, al efectuar la medición en conjunto con el contratista, cotejará los datos obtenidos, que servirán para la revisión de las planillas de avance de obra y de los documentos de respaldo.
- 9.- El Fiscalizador que detecte algún problema de calidad en el área a su cargo, deberá señalarlo en el libro de obra y comunicación escrita, lo cual bastará para que éste acate sus instrucciones, para que sea corregido por el contratista, de ser posible en forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta.
- 10.- En aquellos casos donde no sea posible corregir el trabajo, la única opción es el derrocamiento de la parte mal realizada y su reconstrucción a costa del contratista.
- 11.- Si las labores se suspenden a causa de la lluvia, se hará constar en el libro de obra o en un registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuales trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se exponerán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones serán ratificadas por la firma del Fiscalizador encargado de llevar este control, así como por la del profesional representante del contratista. Los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto. Se da mayor importancia a los efectos de la lluvia sobre los trabajos y no a la lluvia en sí.
- 12.- Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.